



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA S.A.S. (NIT. 804.010.955-8)
DEMANDADO: ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE
VETAS – SANTANDER (NIT. 804.007.078-2)
RADICADO: 680014003011-2019-00440-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, en razón al cumplimiento del acuerdo pactado en audiencia de fecha 6/09/2022; no obstante, la apoderada no menciona si se debe hacer entrega de dineros a favor del demandante y/o del demandado y revisado el portal de títulos judiciales, obra 1 depósito a favor de este diligenciamiento, por valor de \$5.783.638.

En consecuencia, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO A ORDENAR LA TERMINACION DEL PROCESO de la referencia, **REQUIERASE** a la apoderada demandante, para que manifieste si los dineros que se encuentran consignados a favor de este diligenciamiento, esto es, la suma de **\$5.783.638**, hacen parte de la terminación del proceso y deben ser ordenados a favor del demandante; o si por el contrario, deben ser entregados al ACCIONADO a la cual le fueron retenidos los mismos.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la apoderada de la parte demandante, el link del proceso para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoiOJzc0UQhJsp5OB2uJnyYBpZdHMyIbFBERqVecNzuh6w?e=39MtQ7

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e05e12b57d3e84cb8c6df9fa05becb92d899848eb93108906bd513135e9b20**

Documento generado en 21/11/2022 11:43:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>